



Consejo Profesional
de Ingeniería Química de Colombia

Bogotá D.C., 5 de marzo de 2026

CPIQ-E-11929 5 de marzo

Fecha: Bogotá D.C., marzo de 2026

Asunto: Respuesta Requerimiento
Requerimiento Contable.

Folio: 06 **Anexos:** (1) USB

Doctor:

VICTOR ANDRÉS TOVAR TRUJILLO

Secretario General Comisión Legal de Cuentas

Cámara de Representantes

Cra. 7ª #8-68 – Edificio Nuevo Congreso

Ciudad

Referencia: Respuesta requerimiento información contable para el fenecimiento de la cuenta general del presupuesto y del tesoro y la situación financiera (balance general) de la Nación, vigencia fiscal 2025.

Respetado Doctor Victor Andrés Tovar Trujillo:

El Consejo Profesional de Ingeniería Química – CPIQ y en atención a su oficio de la referencia recibido por el Consejo el 3 de marzo de 2026; comedidamente remito respuesta a cada uno de los numerales señalados en el formato definido y se anexan los informes requeridos, los cuales forman parte integral de este oficio.

De otra parte, es preciso señalar que el Consejo Profesional de Ingeniería Química de Colombia – CPIQ es un organismo público, *sui generis o especial*, de derecho público del orden nacional; creado mediante la Ley 18 de 1976 y su decreto reglamentario 371 de 1982, encargada de la función administrativa de inspección, control y vigilancia del ejercicio de la ingeniería química y actúa como Tribunal de Ética.

Perteneciente al sector central de la administración, con autonomía administrativa y financiera, se financia con recursos propios provenientes de las tasas que se recaudan por la emisión de Matrículas Profesionales, Permisos Temporales para extranjeros y Renovaciones de Permisos Temporales, y cuya fiscalización es de competencia de la Contraloría General de la República – CGR NO recibe recursos del Presupuesto Nacional.

A continuación, desarrollo de cada uno de los puntos:

1.- Remitir copia del juego completo de los estados financieros (ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA comparativo 2024 - 2025, ESTADO DE RESULTADOS comparativo 2024 - 2025, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (Para las empresas) y ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO), con sus respectivas notas explicativas (REVELACIONES) a 31 de diciembre de 2025, de acuerdo con el marco normativo aplicable a su empresa, entidad, fondo o patrimonio autónomo de la Nación

NOTA: En la preparación y presentación de las Notas a los Estados Financieros, favor tener en cuenta lo establecido en el numeral 6º “REVELACIONES EN LAS NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS” del Instructivo del de diciembre de 2025 de la Contaduría General de la Nación.

ANEXO 1: Archivo en PDF con veintiocho (28) folios que contiene la siguiente información de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025:

- Estado de Situación Financiera
- Estado de Resultados Integral
- Estado de Cambios en el Patrimonio
- Estado de Flujo de Efectivo
- Notas a los Estados Financieros

2.-Remitir copia del formulario CGN 2015 001 Saldos y Movimientos Convergencia a 31 de diciembre de 2025.

ANEXO 2: Archivo en PDF con cuatro (4) folios que contiene la siguiente información:

SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA

El ANEXO 2 se adjunta adicionalmente en formato Word con cuatro (4) folios y su respectivo formato en Excel.

3.- Para las entidades que de acuerdo con la Ley deban tener revisor fiscal, favor remitir copia del dictamen a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2025.

ANEXO 3: Archivo PDF con siete (7) folios, Dictamen Preparado por el Revisor Fiscal de la Entidad, sobre los Estados Financieros Certificados a 31 de diciembre de 2025.

El ANEXO 3 se adjunta adicionalmente en formato Word con siete (7) folios.

4.- De acuerdo con lo establecido en el párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y el numeral 5° del artículo 2° de la Ley 1066 de 2006, sobre el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, enviado por su entidad a la Contaduría General de la Nación con corte al día 30 de noviembre de 2025, favor informar lo siguiente:

Deudores Morosos del Estado del Nivel Nacional
Noviembre 30 de 2025
Cifras en miles de millones de pesos

R/ A la fecha de corte solicitada, la entidad no presenta deudores morosos; en consecuencia, no existe información que deba ser reportada por este concepto.

5.- Favor informar qué limitaciones presentó el Consolidador de Hacienda e Información Pública CHIP, y en qué forma se refleja en su información contable a 31 de diciembre de 2025.

Nº	Limitaciones del Sistema CHIP a 31/12/2025	Descripción de la limitación
1	Administrativas:	Ninguna
2	Técnicas:	Ninguna
3	Operativas:	Ninguna



4	Soporte a la plataforma:	Ninguna
5	Otras:	Ninguna

6.- Qué limitaciones se han presentado durante el proceso de aplicación de los marcos normativos – NICSP expedidos por la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la naturaleza de su entidad (Resoluciones Nos. 414 de 2014; 533 de 2015; 037 de 2017 y 461 de 2017 y sus modificaciones) a 31 de diciembre de 2025.

Nº	Limitaciones detectadas por su entidad en la aplicación del Marco Normativo – NICSP a 31/12/2025	Descripción de la limitación
1	Normativas:	Ninguna
2	Académicas:	Ninguna
3	Técnicas:	Ninguna
4	Operativas:	Ninguna
5	Presupuestales:	Ninguna
6	Otras	Ninguna

7.- CORRECCIÓN DE ERRORES DEL PERIODO CONTABLE ANTERIOR. Favor informar a esta Comisión si durante la vigencia fiscal 2025, se corrigieron errores de periodos contables anteriores y el impacto de esto en el resultado del ejercicio fiscal. Igualmente informar las causas de estos errores.

R/ Durante la vigencia fiscal 2025 no se efectuaron correcciones relacionadas con errores correspondientes a períodos fiscales anteriores.

8.- DEPURACIÓN DE OPERACIONES RECÍPROCAS. Favor informar a esta Comisión si en su entidad a 31 de diciembre de 2024 las Operaciones Recíprocas quedaron al 100% conciliadas, depuradas y debidamente contabilizadas en sus estados financieros y en caso negativo, favor informar las razones de este hecho.

R/ Las Operaciones Recíprocas con corte al 31 de diciembre de 2025 fueron debidamente conciliadas, depuradas y reconocidas contablemente, garantizando su adecuada presentación en los estados financieros.

9. El Instructivo expedido el 12 de diciembre de 2025 por la Contaduría General de la Nación en el numeral 3.2 Subcuentas bajo la denominación "OTROS" establece lo siguiente: "Se recomienda que las entidades públicas eviten registrar valores en las subcuentas con denominación "otros" para lo cual se insta a que identifiquen, en primer lugar, los conceptos que pueden clasificarse en una subcuenta específica definida y existente en el Catálogo General de Cuentas del respectivo marco normativo y, en segundo lugar, cuando no se encuentre una subcuenta específica para el registro, indiquen los conceptos que finalmente queden registrados en "otros" con la respectiva nota a los estados financieros"

¿Favor explicar la gestión realizada por su administración durante la vigencia 2025 para darle cumplimiento a lo anterior y así evitar la utilización en forma masiva de la subcuenta otros – 000090?

R/ En atención al Instructivo expedido el 12 de diciembre de 2025 por la Contaduría General de la Nación, numeral 3.2 "Subcuentas bajo la denominación 'OTROS'", durante la vigencia 2025 la entidad implementó acciones orientadas a restringir el uso de la sub cuenta "Otros – 000090".

Para tal efecto, se realizó la revisión y depuración de los registros contables, reclasificando los conceptos que contaban con subcuenta específica en el Catálogo General de Cuentas del marco normativo aplicable. Asimismo, se estableció como lineamiento interno que el registro en la denominación "otros" solo

proceda de manera excepcional, cuando no exista una subcuenta definida para el hecho económico correspondiente.

En los casos en que su utilización resulta necesaria, la entidad garantiza la revelación detallada de su composición en las notas a los estados financieros, asegurando la adecuada presentación, transparencia y trazabilidad de la información financiera.

10.- Remitir copia en Word del Informe sobre la Autoevaluación del Sistema de Control interno contable 31 de diciembre de 2025 , presentado a la Contaduría General de la Nación de acuerdo con la Resolución N° 193 del 5 de mayo de 2016 y lo establecido en el numeral "Reporte Categoría Evaluación del Control Interno Contable (ECIC)" del Instructivo expedido el 12 de diciembre de 2025 por la Contaduría General de la Nación.

NOTA: Favor adjuntar en Word el texto de la respectiva Matriz de Autoevaluación del Sistema.

ANEXO 4: Archivo en WORD con cuatro (4) folios, que contiene la copia del informe sobre la autoevaluación del Sistema de Control Interno Contable a 31 de diciembre de 2025 presentado a la Contaduría General de la Nación y su respectivo formato en Excel.

11.- De acuerdo con lo establecido en la Resolución Reglamentaria N° 0042 del 25 de agosto de 2020, en sus artículos 38, 39, 40, 41, 42, y 43, enviar resumen del avance del plan o planes de mejoramiento vigentes con la Contraloría General de la República a 31 de diciembre de 2025, utilizando el siguiente formato:

SEGUIMIENTO AL PLAN O PLANES DE MEJORAMIENTO SUSCRITOS CON LA CGR A 31 DE DICIEMBRE DE 2025:

TOTAL HALLAZGOS SEGÚN LA CGR	TOTAL, DE METAS PROPUESTAS PARA SUBSANAR LOS	TOTAL, DE METAS CUMPLIDAS A 31/12/2025	CUMPLIMIENTO DEL PLAN EN % A 31/12/2025	AVANCE DEL PLAN EN % A 31/12/2025
---------------------------------------	--	---	---	---



Consejo Profesional
de Ingeniería Química de Colombia

	HALLAZGOS FORMULADOS POR LA CGR			
7	23	23	100%	100%

12.- De acuerdo con la Directiva Presidencial N° 03 de 2012 y la Circular N° 015 del 30 de septiembre de 2020, de la Contraloría General de la República, se solicita a la Oficina de Control Interno, enviar un informe ejecutivo sobre el seguimiento al Plan o Planes de Mejoramiento suscritos con el ente de control fiscal, en donde se consignan las actividades de verificación de la EFICACIA Y EFICIENCIA de las acciones realizadas para darle cumplimiento a los mismos y solucionar las glosas y cumplir así las metas pactadas.

ANEXO 12:

- Seguimiento Plan de Mejoramiento CGR (JULIO 2025) Word, PDF, Excel
- Seguimiento Plan de Mejoramiento CGR (DICIEMBRE 2025) Word y PDF, Excel
- Certificado de transmisión de informe junio y diciembre de 2025 en SIRECI

Quedamos atentos a resolver cualquier duda adicional.

Atentamente,

DAVID DE JESÚS MARTÍNEZ CONSUEGRA
Representante Legal – Secretario Ejecutivo
Consejo Profesional de Ingeniería Química – CPIQ

SE ADJUNTA UNA (1) USB CON RESPECTIVOS ANEXOS